



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESOLUCIÓN Nº 75/014

Expte. Nº 1185/2014

Montevideo, 4 de julio de 2014

VISTO: la solicitud realizada por la firma Perales del Sur S.A., referida a la posibilidad de suministrar el producto que le fuera adjudicado en los ítems Nºs 209 y 213, en el marco del Llamado Nº 22/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 3", en un envase con una capacidad de 20 gramos mayor la adjudicada.

RESULTANDO: I) que el Llamado Nº 22/2012 citado, fue adjudicado por la Resolución, Nº 40/013 de fecha 30 de mayo de 2013, sus modificativas y concordantes.

II) que los ítems Nºs 209 y 213 en cuestión, le fueron adjudicados a la gestionante por Resolución Nº 59/013 de 3 de julio de 2013, ambos para la oferta en su presentación de 100 gramos.

III) que para el primero de ellos, la presentación solicitada según el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado, fue de "pomo entre 40 y 100 gramos", mientras que para el segundo, lo fue únicamente en "pomo" sin indicar el tamaño requerido.

IV) que la firma Perales del Sur S.A. informa que tiene dificultades de abastecimiento del envase primario adjudicado y en consecuencia solicita se le permita entregar en el envase de "pomo 120 gramos", manteniendo las condiciones de precio, entrega y toda otra establecida en la adjudicación para los ítems referidos.

CONSIDERANDO: I) que, a solicitud del Sector Insumos Médicos, la Química Farmacéutica, Directora Técnica de la firma peticionante, informa que el nuevo envase propuesto es idéntico al ofertado en la licitación y solamente cambia en su capacidad, comunicando asimismo que dicho envase lo tienen en línea hace años y que no presenta problemas de compatibilidad con el producto.

II) que, según el Registro del producto, expedido por el Ministerio de Salud Pública, el producto puede presentarse en diferentes capacidades, encontrándose la actualmente ofrecida, de 120 gramos, adecuadamente registrada.

III) que, según informe de la Asesora Jurídica, en el caso es aplicable el Principio de Flexibilidad en la contratación administrativa, ya que se mantienen las condiciones económicas y de entrega pactadas en la adjudicación, variando únicamente y en forma marginal el

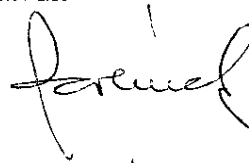
tamaño del envase, por razones de fuerza mayor, razones éstas que impiden al adjudicatario, temporalmente, entregar el producto en el envase adjudicado.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Acceder a la petición efectuada por la firma Perales del Sur S.A. en el sentido de permitir que por el plazo de 90 días entregue el producto adjudicado en los ítems N°s 209 y 213 en el marco del Llamado N° 22/2012 "Suministro de Medicamentos – Grupo 3", en un envase "pomo de 120 gramos" en vez de "pomo de 100 gramos", manteniéndose idénticas las demás condiciones de precio, entrega y toda otra establecida en el Llamado referido.
- 2º) Notificar a la firma peticionante.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Cumplido, archivar las presentes actuaciones administrativas.



Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas